

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 13
Número de Repertorio: 6407

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 13 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1102644513	VIVANCO HIDALGO ELSA BEATRIZ	CEDENTE
1710209600	ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE	CESIONARIO
1793159028001	FIDEICOMISO DE ADMINITRACION	FIDEICOMISO
	UMINIA	

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1163202000	73831	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Libro: FIDEICOMISO
Acto: CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS
Fecha inscripción: lunes, 23 septiembre 2024
Fecha generación: lunes, 23 septiembre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 2 5 5 6 9 L H L T M 1 G





Factura: 001-002-000172855



20241701006P00009



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20241701006P00009						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ENERO DEL 2024, (10:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVANCO HIDALGO ELSA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102644513	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710209600	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

TAMARA
MONSERRAT
GARCES
ALMEIDA

Firmado digitalmente
por TAMARA
MONSERRAT GARCES
ALMEIDA
Fecha: 2024.01.03
14:49:58 -05'00'

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2024-17-01-06-P00009

**CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS
"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA"**

**OTORGADO POR:
ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO**

**A FAVOR DE:
MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito, comparecen por medios telemáticos, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y en los Ángeles – California - Estados Unidos de América respectivamente; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, solicito se sirva incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una **CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Derechos Fiduciarios las siguientes partes: **Uno punto uno. ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO**, con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos seis cuatro cuatro cinco uno tres (1102644513), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión empresaria, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, por sus propios y personales derechos, conforme los documentos que se adjuntan como habilitante, a quien en adelante y, para efectos de este

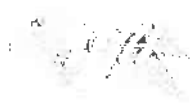
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contrato y en adelante, a esta compareciente se le denominará como la **"CEDENTE"**. **Uno punto dos. MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA**, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos cero nueve seis cero cero (1710209600), de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de profesión empresario, de estado civil casado, conforme el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato y en adelante, a este compareciente se le denominará como el **"CESIONARIO"**. Para efectos de este contrato y en adelante, al referirse a los comparecientes de manera conjunta se los denominará como las **"PARTES"**. Las **PARTES**, por así convenir a sus mejores intereses, señalan para notificaciones derivadas de este instrumento la oficina seiscientos uno (601) del edificio Aveiro, ubicada en la Avenida de los Shyris N treinta y dos guion cuarenta (N32-40) y Avenida seis (6) de Diciembre, el teléfono tre nueve tres ocho dos tres cero (3938230) y el correo electrónico notificaciones@dgalegal.com. **SEGUNDA.-**

TERMINOLOGÍA: Para la interpretación y los efectos del presente convenio de cesión de derechos fiduciarios, las **PARTES** acuerdan remitirse de manera expresa a la terminología utilizada dentro del Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil irrevocable denominado **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA** (en adelante el **"FIDEICOMISO"**), contenido en la escritura pública otorgada el dieciséis de abril de dos mil veintiuno, ante la Notaría Sexta del cantón Quito; así mismo, las partes acuerdan que las palabras o frases que en el presente instrumento se escriban con mayúsculas tendrán los significados, definiciones y alcances contenidos en la Cláusula Segunda denominada **"TERMINOLOGÍA"** del Contrato de **FIDEICOMISO**, a excepción de las consignadas en la Cláusula Primera de este instrumento. Adicionalmente, las partes acuerdan que, en caso de que se introduzcan reformas a la



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Cláusula Segunda del Contrato de FIDEICOMISO, dichas reformas aplicarán de manera inmediata al presente instrumento. **TERCERA.- ANTECEDENTES: Tres punto uno.** El FIDEICOMISO se constituyó mediante escritura pública celebrada el dieciséis de abril de dos mil veintiuno, ante la Notaría Sexta del cantón Quito, siendo su fiduciaria la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS. Dicha escritura pública se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Tres punto dos.** A la constitución del FIDEICOMISO comparecieron el Fideicomiso de Administración Centro Ejecutivo del Pacífico en calidad de CONSTITUYENTE UNO; el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez en calidad de CONSTITUYENTE DOS y BENEFICIARIO UNO; la señora Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo en calidad de BENEFICIARIA DOS; y, la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomiso en calidad de FIDUCIARIA. **Tres punto tres.** El FIDEICOMISO tiene como finalidad la administración y tenencia de los bienes fideicomitidos con el propósito que los destine al cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el contrato de constitución del Fideicomiso. **Tres punto cuatro.** El patrimonio autónomo del FIDEICOMISO se encuentra actualmente conformado por recursos dinerarios y el lote de terreno identificado como LOTE B UNO A, ubicado en el sitio denominado La Silla, actualmente vía Escuela de Pesca Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, Urbanización Lomas de Barbasquillo. **Tres punto cinco.** Conforme consta en la segunda parte de la escritura pública de fecha dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el Fideicomiso de Administración Centro Ejecutivo del Pacífico cedió a favor del señor Hernán Antonio

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

Cabezas Rodríguez la totalidad de derechos y obligaciones que como **CONSTITUYENTE UNO** ostentaba en el Fideicomiso de Administración Uminia. **Tres punto seis.** Mediante escritura pública otorgada el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Monserrate Garces Almeida, el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez cedió a favor del señor Dany Ramiro Jiménez Ayala, el cinco punto cuarenta por ciento (5.40%) de derechos fiduciarios de los cuales era titular como **BENEFICIARIO UNO** en el **FIDEICOMISO**, quedándose el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, a esa fecha, con una participación de setenta y siete punto quince por ciento (77.15%) de derechos fiduciarios de beneficiario uno. Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Tres punto siete.** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Monserrate Garces Almeida, el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez cedió a favor del señor Diego Francisco Andrade Villacís, el seis punto dos por ciento (6.2%) de derechos fiduciarios de los cuales era titular como **BENEFICIARIO UNO** en el **FIDEICOMISO**, quedándose el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez, a esa fecha, con una participación de setenta punto noventa y cinco por ciento (70.95%) de derechos fiduciarios de beneficiario uno. Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Tres punto ocho.** Mediante escritura pública otorgada el primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Monserrate Garces Almeida, el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez cedió a favor del señor Mario

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



José Enriquez Guerra, el setenta punto nueve por ciento (70.9%) de derechos fiduciarios de los cuales era titular como BENEFICIARIO UNO en el FIDEICOMISO, dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante la Notaría Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Monserrate Garcés Almeida, los señores Hernán Antonio Cabezas Rodríguez y Mario José Enríquez Guerra, suscribieron una aclaratoria a la cesión de derechos celebrada el primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se aclara que el porcentaje de beneficio cedido corresponde al setenta coma noventa por ciento (70,90%) de derechos fiduciarios de beneficiario uno dentro del FIDEICOMISO. **Tres punto nueve.** La CEDENTE, es actualmente titular del diecisiete coma cuarenta y cinco por ciento (17,45%) de los derechos fiduciarios de beneficiario que existen sobre el patrimonio del FIDEICOMISO al treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). **Tres punto diez.** En virtud de lo señalado en el contrato de constitución los Beneficiarios podrán ceder sus derechos cuando cuenten con la aceptación de la Junta del Fideicomiso. **CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS DE BENEFICIARIO: Cuatro punto uno.** En armonía con los antecedentes expuestos, la CEDENTE cede en este acto, sin reserva ni limitación alguna, el tres coma diez por ciento (3,10%) de los derechos fiduciarios de BENEFICIARIO DOS del cual es titular en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA, a favor del señor Mario José Enríquez Guerra. **Cuatro punto dos.** La presente cesión se entenderá perfeccionada y tendrá plenos efectos legales cuando las partes hayan: a) Realizado la inscripción del presente contrato en los registros públicos correspondientes; y, b) Notificado a la

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Fiduciaria de la cesión de derechos contenida mediante el presente instrumento. **Cuatro punto tres.** Por su parte, el CESIONARIO acepta la cesión realizada a su favor y declara recibir a su total satisfacción los derechos fiduciarios materia del presente instrumento. **Cuatro punto cuatro.** Los derechos y obligaciones que le corresponden a la CEDENTE en su calidad de BENEFICIARIO DOS en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA, en relación al porcentaje transferido, se entienden cedidos a través del presente instrumento a favor del CESIONARIO. **Cuatro punto cinco.** Las obligaciones de la CEDENTE en su calidad de BENEFICIARIO dentro del FIDEICOMISO se entienden novadas por el CESIONARIO, en la proporción de los derechos fiduciarios cedidos. En este sentido, el CESIONARIO se sustituyen en las obligaciones del CEDENTE en su calidad de BENEFICIARIO en el FIDEICOMISO, en la proporción de los derechos fiduciarios cedidos, de conformidad con el artículo nueve de la Sección IV, Capítulo I, Título XIII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y el Título XV del Código Civil. **Cuatro punto seis.** La CEDENTE expresamente declara que realiza la presente cesión de forma voluntaria, sin perjuicio de lo cual, se deja constancia que a partir de la presente fecha el CEDENTE no tendrá derecho alguno sobre el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA, ni obligación frente a ésta, en relación al tres punto diez por ciento (3.10%) de derechos fiduciario de porcentaje los derechos de BENEFICIARIO DOS que son cedidos mediante el presente instrumento. **Cuatro punto siete.** Por su parte, el CESIONARIO declara expresamente que: a) Acepta la presente cesión de derechos fiduciarios voluntariamente y por así convenir a sus intereses, eximiendo a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad en tal sentido. b) Que conoce, acepta y se obliga a respetar el contrato

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



constitutivo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA y sus documentos anexos. c) Que conoce, acepta y se obliga a respetar todas las instrucciones fiduciarias contempladas en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA. d) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir con sus obligaciones de conformidad con el Contrato Constitutivo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA. e) Que conoce y se halla plenamente informados acerca del estado de los derechos fiduciarios materia de la presente cesión, y demás activos y pasivos del FIDEICOMISO, hallándose plenamente conformes con los mismos. f) Que han recibido a satisfacción toda la información relativa al FIDEICOMISO. g) Que conoce todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifican en los mismos. h) Que conoce que la gestión de la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado, y que por lo tanto esta no puede otorgar garantía alguna por los resultados esperados del FIDEICOMISO. i) Que conoce y acepta que cualquier reclamo o acción que deseen interponer en virtud del presente contrato, deberá dirigirla directamente al CEDENTE. En tal sentido el CESIONARIO renuncia a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por este motivo. j) Que conoce y acepta que le corresponderá asumir todos los gastos y tributos originados por cualquier restitución fiduciaria que el FIDEICOMISO llegare a realizar a su favor. **Cuatro punto ocho.** Por su parte, la CEDENTE declara expresamente que: a) Que conoce todos los términos y condiciones de este instrumento, y se ratifica en los mismos. b) Que conoce y acepta que la presente cesión de derechos se la realiza por su exclusiva voluntad y del CESIONARIO, eximiendo a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad en tal sentido. c) Que conoce, acepta y se obliga a que, en caso de existir cualquier reclamo por parte el CESIONARIO o de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

terceros, derivado de la presente cesión de derechos, corresponderá a la CEDENTE asumir todos los costos, gastos, honorarios y demás erogaciones originadas por dicho reclamo, así como los resultados que el mismo produzca en perjuicio de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO. d) Que se obliga expresamente a responder por el saneamiento por evicción o vicios redhibitorios de los derechos cedidos, eximiendo a la FIDUCIARIA o al FIDEICOMISO de cualquier responsabilidad en tal sentido. **Cuatro punto nueve.** Una vez que se encuentren aprobadas por la Junta del Fideicomiso las cesiones efectuadas, los porcentajes de los BENEFICIARIOS dentro del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA será el siguiente:-----

% DERECHOS FIDUCIARIOS A LA FECHA		
TIPO	BENEFICIARIOS	% BENEFICIARIOS DERECHOS BENEFICIARIOS
Beneficiario Dos	Elsa Vivanco	14,35%
Beneficiario 1.1	Dany Jimenez	5,40%
Beneficiario 1.2	Diego Andrade	6,20%
Beneficiario 1.3 y 2.1	Mario Enriquez	74,05%
TOTAL		100,00%

QUINTA.- NOTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y REGISTRO: Las PARTES declaran expresamente que notificarán a la FIDUCIARIA con el texto íntegro de la presente cesión de derechos fiduciarios, a fin de que registre al CESIONARIO como beneficiario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA en los términos de la presente cesión. Por lo cual, la FIDUCIARIA no tiene ninguna responsabilidad por las

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



obligaciones y derechos que surjan entre las PARTES por la presente cesión de derechos. **SEXTA.- GASTOS, TRIBUTOS Y CUANTÍA:** Todos los gastos y tributos a que dé lugar la celebración, perfeccionamiento e inscripción del presente contrato, de ser necesaria tal inscripción, serán de cuenta del CESIONARIO. La cuantía de la presente cesión es por su naturaleza indeterminada. **SÉPTIMA.- TÍTULO Y MODO:** El CEDENTE y el CESIONARIO acuerdan de manera expresa que: a) El título oneroso traslativo de dominio de los derechos fiduciarios objeto de este contrato, es el recogido en el presente instrumento. b) El modo de adquirir el dominio de los derechos fiduciarios objeto de este contrato, constituye la tradición de los mismos, la que se efectúa a través del presente instrumento. **OCTAVA: RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Las PARTES aceptan y ratifican en todos sus términos las estipulaciones constantes en las cláusulas de este contrato por así convenir a sus intereses. Cualquiera de las partes queda facultada para que, de ser necesario, soliciten la inscripción de este instrumento en los registros correspondientes. **NOVENA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso que existan controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: a) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro. b) El árbitro será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. c) El árbitro de dicho centro efectuará un

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos. d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. e) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención de haberla se someterá también a lo estipulado en la presente cláusula. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de este instrumento, cuya cuantía por su naturaleza es indeterminada.”. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Gabriela Del Salto Ubidia, Abogada con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil veintiuno guion doscientos veinticuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifica en la aceptación de su contenido y firman electrónicamente conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

E.M.P/E.M.P.



ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO
C.C.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



MARIO JOSE ENRIQUEZ
GUERRA

MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA
C.C.

TAMARA	Firmado digitalmente
MONSERRAT	por TAMARA
GARCÉS	MONSERRAT GARCÉS
ALMEIDA	ALMEIDA
	Fecha: 2024.01.03
	14:38:43 -05'00'

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del Cantón Quito

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



VIVANCO

HIDALGO

NOMBRES

ELSA BEATRIZ

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

11 DIC 1973

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA LOJA

EL SAGRARIO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

062540095

FECHA DE VENCIMIENTO

19 ABR 2033

NATCAN

934511

NUL1102644513

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VIVANCO ARIAS WILSON JOAQUIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HIDALGO ROJAS JULIA MARTHA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE

VITERI SCHONBERGER PATRICIO HUMBERTO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

SAN CRISTOBAL 19 ABR 2023

CÓDIGO DACTILAR

V4343V4242

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0525400956<<<<<<1102644513
7312117F3304190ECU<SI<<<<<<<9
VIVANCO<HIDALGO<<ELSA<BEATRIZ<



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VIVANCO HIDALGO ELSA
BEATRIZ

N° 13784827

1102644513



CC N. 1102644513

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: IRAQUITO

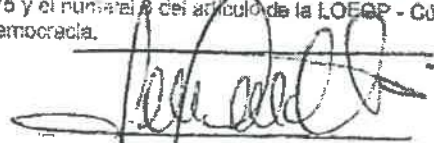
ZONA: E

JUNTA No. 0024 FEMENINO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 2 del artículo de la LOSEP - Código de la
Democracia.


P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

TAMARA
MONSERRAT
GARCÉS
ALMEIDA

Firmado
digitalmente por
TAMARA
MONSERRAT
GARCÉS ALMEIDA
Fecha: 2024.01.03
14:45:38 -05'00'

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102644513

Nombres del ciudadano: VIVANCO HIDALGO ELSA BEATRIZ



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMUNICADOR SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VITERI SCHONBERGER PATRICIO HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 21 DE ABRIL DE 2018

Datos del Padre: VIVANCO ARIAS WILSON JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HIDALGO ROJAS JULIA MARTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2024

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 241-970-04312



241-970-04312

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-004-000057593



20181701001P01872

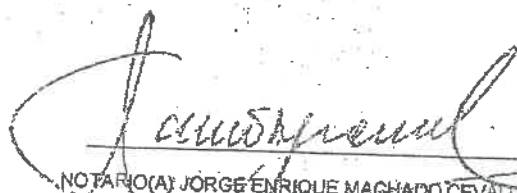
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CÉVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701001P01872					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MARZO DEL 2018, (13:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VITERI SCHONBERGER PATRICIO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709749442	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VIVANCO HIDALGO ELSA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102644513	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
USICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CÉVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P01872



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR:

**PATRICIO HUMBERTO VITERI SCHONBERGER Y
ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO**



CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FM

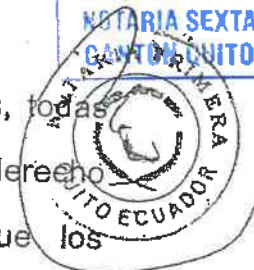
h
Escritura número: mil ochocientos setenta y dos.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece de marzo del dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen los señores **PATRICIO HUMBERTO VITERI SCHONBERGER** y **ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil divorciado y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación empleados privados, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus

identificaciones respectivas, cédulas de ciudadanía, que en copias autenticadas se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consten las **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público los señores Patricio Humberto Viteri Schonberger y Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil divorciado y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, dirección: avenida de los Shyris N32-40 y avenida 6 de diciembre, teléfono 023938230, respectivamente, por sus propios y personales derechos, en la calidad que comparecen. Los comparecientes son hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes, de forma libre y voluntaria, y por así convenir a sus mutuos intereses, acuerdan en otorgar el presente Convenio de Capitulaciones Matrimoniales. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Los comparecientes han resuelto contraer matrimonio, por lo cual, libre y voluntariamente y por así convenir a sus mutuos intereses, de conformidad con lo previsto en los Artículos 150 y siguientes del Código Civil ecuatoriano vigente, celebran el presente contrato de Capitulaciones Matrimoniales, el que ratifican y declaran que es voluntad de los comparecientes: **Dos punto uno)** Excluir del haber de la sociedad conyugal que llegue a conformarse en virtud del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



contrato de matrimonio que suscriban los comparecientes, todas las acciones, participaciones sociales; y, en general todo derecho representativo de capital, de cualquier naturaleza, que los cónyuges ~~adquieran en lo posterior~~, dentro del capital social de compañías, asociaciones o cuentas en participación, negocios o emprendimientos, lo que incluye los frutos, ganancias y utilidades o cualquier otro rédito generado por tales derechos futuros o que se generen por titularidades anteriores adquiridas antes del matrimonio por cualquiera de estos conceptos, siendo que aquellos pertenecerán única y exclusivamente al cónyuge titular o beneficiario de los derechos representativos de capital. Igual tratamiento tendrán los frutos y el destino de los mismos, provenientes de cualquiera de las compañías, asociaciones o cuentas en participación, negocios o emprendimientos, sin importar su naturaleza, y de ser el caso, en la adquisición se deberá hacer constar la respectiva subrogación. **Dos punto dos)** Reconocer, aceptar y otorgar al cónyuge titular o beneficiario de los derechos representativos de capital, la propiedad, administración, usufructo y libre disposición, goce de los frutos futuros y su destino, réditos, ganancias, utilidades, dividendos y cualquier tipo de beneficio proveniente de cualquier tipo de sociedad civil o mercantil, negocio y/o emprendimiento, así como las acreencias, créditos, préstamos y demás derechos y obligaciones, derivados y vinculados a y generados por los derechos representativos de capital. **Dos punto tres)** El cónyuge que adquiera cualquier tipo de derecho representativo de capital, de cualquier naturaleza como acciones, participaciones y otras, podrá participar y ejercer los derechos derivados de su calidad de socio y/o accionista sin limitación

alguna, y sin que para el ejercicio de los citados derechos, facultades y obligaciones previstas en la normativa ecuatoriana aplicable, especialmente en la Ley de Compañías y Código Civil, deba contar con la autorización, consentimiento o participación del otro cónyuge. **Dos punto cuatro)** De igual forma, los comparecientes señalan voluntaria y expresamente, que será de exclusiva responsabilidad del cónyuge que adquiera los derechos representativos de capital, asumir pérdidas, reclamaciones, demandas, gravámenes, limitaciones al dominio, u otros efectos que afecten a la propiedad, disposición, uso y goce, y pacífica tenencia de bienes y derechos. **Dos punto cinco)** a) Que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal ni cosas fungibles, ni especies muebles, ni bienes inmuebles, que cada uno de los comparecientes posea antes del matrimonio, o reciba o adquiera, a cualquier título, durante el matrimonio; b) Que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal los frutos, créditos, pensiones, intereses, ingresos y lucro, de cualquier naturaleza, que provengan de los bienes propios de cada uno de los comparecientes y que se devenguen durante el matrimonio; c) Que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal los salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios o negocios que cada uno de los comparecientes devengue durante el matrimonio; d) Que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal los dineros que cualquiera de los comparecientes adquiera o reciba, a cualquier título, durante el matrimonio; e) Que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal los bienes que cada compareciente, sin la intervención del otro, adquiera a título oneroso, durante el matrimonio; f) Que será de exclusiva propiedad de cada adquirente



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



las deudas que por separado pudieren tener actualmente o en el futuro, sin que se responsabilice bajo ningún concepto a la otra persona, salvo que éste expresamente se obligue como fiador, o bajo cualquier otra forma de caución; g) Que no ingresarán al haber de la sociedad conyugal ninguno de los bienes que las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente expresamente incluyen en el haber de la sociedad conyugal; h) Que solamente ingresarán y formarán parte del haber de la sociedad conyugal los bienes, muebles e inmuebles, que ambos comparecientes reciban o adquieran con su intervención conjunta y con expresa declaración en tal sentido, personalmente o a través de apoderados, durante el matrimonio, de tal forma que se excluyen todos los bienes que no sean recibidos o adquiridos en la forma y bajo la condición señalada; i) Que sobre los bienes que no ingresarán a la sociedad conyugal según lo antes expresado, incluyendo su acrecentamiento de cualquier manera, cada compareciente o capitulante tendrá libre administración y libre disposición de sus bienes, y no requerirá para nada la intervención o el consentimiento del cónyuge; y, j) Que por lo tanto la sociedad conyugal solamente estará formada por los bienes que a futuro adquieran o reciban los capitulantes en un mismo acto y con la intervención conjunta de ambos o de sus respectivos apoderados, y bajo la expresa declaración en tal sentido. **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Los comparecientes declaran de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna que otorgan las presentes Capitulaciones Matrimoniales y que aceptan su contenido de manera íntegra, para que los mencionados bienes permanezcan en el patrimonio exclusivo de cada uno de los intervinientes, en razón de que cada uno reconoce

lo que expresamente le pertenece.- **CLÁUSULA CUARTA.- FACULTAD DE INSCRIPCIÓN O MARGINACIÓN.-** Cualquiera de los comparecientes queda debidamente facultado para inscribir la presente escritura en las entidades correspondientes en la República del Ecuador. De igual forma los comparecientes autorizan de manera expresa a los abogados Juan Francisco Guerrero del Pozo, Emilio Suárez Salazar, Danilo Román Fabara, Andrea Guerrón Yánez, Lizbeth Iza Lasluisa, y Daniel Troya Sherdek, para que de manera conjunta o individual realicen las gestiones necesarias a fin de obtener la inscripción de estas Capitulaciones Matrimoniales, en los registros que correspondan.- **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento, por su naturaleza es indeterminada.- **CÁUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes, señores Patricio Humberto Viteri Schonberger y Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo, libremente ratifican las convenciones anteriores. Para los fines de ley, las presentes Capitulaciones Matrimoniales se anotarán al margen de la partida de matrimonio. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que las comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado Danilo Román Fabara, con matrícula número diecisiete guion dos mil trece guion ochocientos treinta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

JGA

**NOTARIA SEXTA
SANTO DOMINGO**



íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo
en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta
notaria. De todo cuanto doy fe.-



Patricio Humberto Viteri Schonberger

PATRICIO HUMBERTO VITERI SCHONBERGER

C.C. 1709138942



Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo

ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO

C.C. 11026645513

El Notario

Jorge Machado Cevallos

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N 170974944-2

CIUDADANÍA DOB
VITERI SCHONBERGER
PATRICIO HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO

Parí
Ecuador (Ecuador)
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA / PERÚA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

BACHILLERATO EMPLEADO

VITERI POBBO MANUEL ROBERTO
APIL 1973
SCHONBERGER ELEONORA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

QUITO
2018-03-19
2028-03-19

V4428V4442

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con el original que me fue presentado

en QUITO, a los 19 días del mes de MARZO del 2018.



19 MAR 2018

M. C. Carlos Rodríguez Cevallos
Notario Público del Canton Quito

TCA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 110264451-3



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO HIDALGO
ELSA BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SACRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



IASTRO 10 SUPERIOR
EXTENSION QUITO 10
COMUNICADOR SOCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVANCO ARIAS WILSON JOAQUIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO ROMAS JULIA MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2017-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-29

V4434422

2017-08-29



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2018 PRECISO 2018



PRESENCIA
Y SUSCRIPCIÓN
CONFECCIÓN 2018

024
AÑO 2018

024-108
NÚMERO

1102644513
CÉDULA

VIVANCO HIDALGO ELSA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 6



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____, Fojas _____, Util(es) _____

Quito, 19 MAR 2018

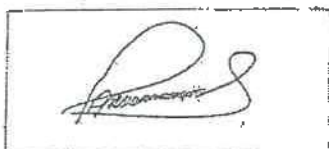


Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709749442

Nombres del ciudadano: VITERI SCHONBERGER PATRICIO HUMBERTO

Condición del cedulaado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA / PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VITERI POSSO MANUEL ROBERTO

Nombres de la madre: SCHONBERGER ELEONORA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2018

Emisor: FAUSTO GUSTAVO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-105-33790



181-105-33790

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]



Número único de identificación: 1102644513

Nombres del ciudadano: VIVANCO HIDALGO ELSA BEATRIZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMUNICADOR SOCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VIVANCO ARIAS WILSON JOAQUIN

Nombres de la madre: HIDALGO ROJAS JULIA MARTHA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2018

Emisor: FAUSTO GUSTAVO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-105-33861



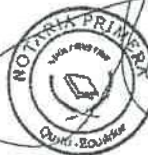
180-105-33861

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que contiene las capitulaciones matrimoniales otorgado por Patricio Humberto Viteri Schonberger y Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

TAMARA
MONSERRAT
AT GARCES
ALMEIDA

Firmado
digitalmente por
TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA
Fecha: 2024.01.03
14:46:37 -05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Registro Civil, Identificación y Catastro

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL**

Número de Registro: M-185-139-62554

En el Ecuador, ciudad de QUITO, cantón QUITO, parroquia URBANO, a las 10:30 de la mañana del día 21 de ABRIL del 2024, se otorga el presente Acta de Registro Civil, en presencia de los señores:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PATRICIO MONSERRAT VITERRO SCHONBERGER, nacido en PERÚ, en la ciudad de LIMA (LIMA) el 11 de JUNIO DE 1977 de nacionalidad ECUATORIANA (ECUATORIANA) de profesión EMPLEADO con cédula de identidad N° 107084821 domiciliado en QUITO, de estado civil DIVORCIADO N° de MANUEL ROBERTO VITERRO FORBES y ELEONORA SCHONBERGER.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELBA BEATRIZ VIVANCO ROSALDO, nacida en ECUADOR, parroquia DE LOJA, cantón LOJA, parroquia EL SACRAMENTO el 11 DE DICIEMBRE DE 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMUNICADOR SOCIAL con cédula de identidad N° 1892644513 domiciliada en LA FLORESTA, de estado civil SOLTERO N° de WILSON JOAQUIN VIVANCO AGUAS y JULIA MARTHA ROSALDO ROSAS.

OBSERVACIONES

CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER NIDOS EN COMUN. EL CONTRAYENTE PRESENTA DECLARACIÓN JURAMENTADA. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LO SUBSCRIBEN: VITERRO SCHONBERGER PATRICIO MONSERRAT PRESIDENTE Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARÍA PRIMERA, ESCRITURA N° 20141703001P1872-1872218.

[Firma]
Firma del delegado
ELBA BEATRIZ VIVANCO ROSALDO

[Firma]
Firma de la contrayente
ELBA BEATRIZ VIVANCO ROSALDO

[Firma]
Firma del contrayente
PATRICIO MONSERRAT VITERRO SCHONBERGER

[Firma]
Firma del delegado
PATRICIO MONSERRAT VITERRO SCHONBERGER

[Firma]
Firma del contrayente
PATRICIO MONSERRAT VITERRO SCHONBERGER

FUERA SEDE HE

Lugar y Fecha de otorgamiento:
QUITO, 21 DE ABRIL DEL 2024

0000423664

Información certificada a la Notaría 20 DE JULIO DE 2018
Escriba: RODRIGUEZ DOMINGO MARCO ARMANDO

N° de certificado: 185-139-62554



185-139-62554

[Firma]
Ing. Jorge Fierro

Director General del Registro Civil, Identificación y Catastro
Documento otorgado electrónicamente



La inscripción presentada ante el presente acta de registro civil, se otorga en forma digital, electrónica y con validez legal, de acuerdo a la Ley Orgánica del Registro Civil, Ley Orgánica de la Función Notarial y la Ley de Firma Electrónica, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TAMARA
MONSERRAT
T GARCES
ALMEIDA**

Firmado
digitalmente por
TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA
Fecha: 2024.01.03
14:47:06 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N° 171020960-0

APellidos y Nombres: ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE
Lugar de nacimiento: QUITO
Santa Prisca
Fecha de nacimiento: 1979-04-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado civil: CASADO
Maria Lujana Cabezas Andrade



INSTRUCCION
BACHILLERATO
EMPRESARIO

PROFESION / OCUPACION
E333312222

APellidos y Nombres del Padre: ENRIQUEZ MARIO EDMUNDO
Apellidos y Nombres de la Madre: GUERRA MYRIAM JANNETH
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2018-06-22
Fecha de Expiración: 2028-06-22



CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023

ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE
N° 40419114

Circ. Exterior: CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS
País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Of. Consular: C. E. EN LOS ANGELES
Zona: L
Junta No. 0002 - MASCULINO



CC. N°: 1710209600

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

Mario Jose Enriquez Guerra
E. PRESIDENTE DE LA JRV

TAMARA
MONSERR
AT GARCES
ALMEIDA

Firmado
digitalmente por
TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA
Fecha: 2024.01.03
14:47:36 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710209600

Nombres del ciudadano: ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 2018

Datos del Padre: ENRIQUEZ MARIO EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GUERRA MYRIAM JANNETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2024

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 240-970-04143



240-970-04143

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Razón Social

FIDEICOMISO DE ADMINITRACION UMINIA

Número RUC

1793159028001

Representante legal

• ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

16/06/2021

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

16/04/2021

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: EL BATAN Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: 53 Intersección: AV ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Número de piso: 4 Referencia: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL

Actividades económicas

• K64300001 - ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO, RENDIMIENTO Y VARIABILIDAD DE PRECIO. ESAS ENTIDADES OBTIENEN INTERESES, DIVIDENDOS Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD, PERO TIENEN POCOS EMPLEADOS Y NO OBTIENEN INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FONDOS DE INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN ABIERTA; FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS; FIDEICOMISOS, LEGADOS O CUENTAS DE AGENCIA, ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE FIDUCIA, UN TESTAMENTO O UN CONTRATO DE REPRESENTACIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIARIA.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA

• 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social
FIDEICOMISO DE ADMINITRACION UMINIA

Número RUC
1793159028001



- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO AFIC

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001649650
Fecha y hora de emisión: 01 de julio de 2021 17:37
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

TAMARA
MONSERRAT
AT GARCES
ALMEIDA

Firmado
digitalmente por
TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA
Fecha: 2024.01.03
14:48:11 -05'00'

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado:

Users\UsuarioDesio\20241701006P00009 - CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO-JOSE ENRIQUEZ GUERRA (3 files merged)-signed(2)-signed.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1707539092	TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA	null null	Consejo de la Judicatura	2024-01-03 14:46:37	Valida
1707539092	TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA	null null	Consejo de la Judicatura	2024-01-03 14:45:38	Valida
1707539092	TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA	null null	Consejo de la Judicatura	2024-01-03 14:38:43	Valida
1102644513	ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO		Security Data	2024-01-03 14:34:29	Valida
1710209600	MARIO JOSE ENRIQUEZ GUERRA		Security Data	2024-01-03 14:29:47	Valida

Verificar Archivo

Restablecer



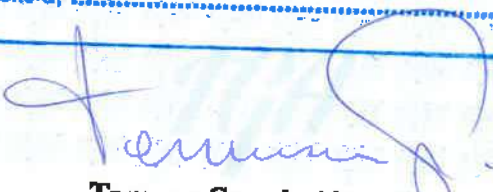
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON: Con esta fecha en 17 fojas útiles materializo los documentos referentes a la escritura de CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA otorgada por ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO a favor de MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA, junto con todos los habitantes. - Quito, a tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 03 ENE. 2024


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

8

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN del FIDEICOMISO MERCANTIL denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA", otorgada ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, el dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021); de la CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS que ELSA BEATRIZ VIVANCO HIDALGO realiza a favor de MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA, según escritura pública otorgada ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, el tres (03) de enero del dos mil veinticuatro (2024).- Quito, a tres (03) de enero del dos mil veinticuatro (2024). —

E.M.P/E.M.P


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del Cantón Quito





Factura: 001-002-000172856



20241701006000011

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20241701006000011

4

MATRIZ	
FECHA:	3 DE ENERO DEL 2024, (10:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710209600

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-01-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20241701006000011

MATRIZ	
FECHA:	3 DE ENERO DEL 2024, (10:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710209600

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-01-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

Tamara Garces Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

Razón Social

FIDEICOMISO DE ADMINITRACION UMINIA

Número RUC

1793159028001

Representante legal

- ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

16/06/2021

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

16/04/2021

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Barrio:** EL BATAN **Calle:** CHECOSLOVAQUIA **Número:** 53 **Intersección:** AV ELOY ALFARO **Edificio:** CUARZO **Número de piso:** 4 **Referencia:** DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL**Actividades económicas**

- K64300001 - ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO, RENDIMIENTO Y VARIABILIDAD DE PRECIO. ESAS ENTIDADES OBTIENEN INTERESES, DIVIDENDOS Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD, PERO TIENEN POCOS EMPLEADOS Y NO OBTIENEN INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FONDOS DE INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN ABIERTA; FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS; FIDEICOMISOS, LEGADOS O CUENTAS DE AGENCIA, ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE FIDUCIA, UN TESTAMENTO O UN CONTRATO DE REPRESENTACIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIARIA.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO AFIC



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001649650

Fecha y hora de emisión:

01 de julio de 2021 17:37

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

N° 072024-122321

Manta, jueves 18 julio 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO DE ADMINITRACION UMINIA** con cédula de ciudadanía No. **1793159028001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 18 agosto 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1123379CNVCXPV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072024-122327

Manta, jueves 18 julio 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-16-32-02-000 perteneciente a FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION UMINIA . con C.C. 1793159028001 ubicada en SITIO LA SILLA ACTUALMENTE VIA ESCUELA DE PESCA BARBASQUILLO LOTE B UNO A BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$2,196,293.90 DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 90/100.

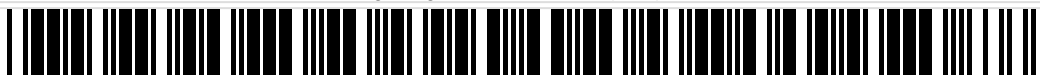


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1123385631R9B3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012024-108309

N° ELECTRÓNICO : 231168

Fecha: 2024-01-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-32-02-000

Ubicado en: SITIO LA SILLA ACTUALMENTE VIA ESCUELA DE PESCA BARBASQUILLO LOTE B UNO A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 16054.78 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1793159028001	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION UMINIA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,196,293.90

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 2,196,293.90

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 90/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. ESTE LOTE DE TERRENO POSEE SERVIDUMBRE REAL, mediante Resolución Ejecutiva N°. MTA-2023-ALC-087. -

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1109263GA51PR6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-07-18 16:14:44

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012024-108309

N° ELECTRÓNICO : 231168

Fecha: 2024-01-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-32-02-000

Ubicado en: SITIO LA SILLA ACTUALMENTE VIA ESCUELA DE PESCA BARBASQUILLO LOTE B UNO A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 16054.78 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1793159028001	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION UMINIA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,196,293.90

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 2,196,293.90

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 90/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. ESTE LOTE DE TERRENO POSEE SERVIDUMBRE REAL, mediante Resolución Ejecutiva N°. MTA-2023-ALC-087. -

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1109263GA51PR6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-07-18 16:18:46





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000202580

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
Fideicomiso De Administracion Uminia .	17xxxxxxx8001	000003476	570067

Certificado de Solvencia

Expedición		2024-07-19	Expiración		2024-08-19
Descripción			Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
07-2024/08-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar	\$3.00
Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00

Cajero: Cuenca Vines Maria Veronica

Pagado a la fecha de 2024-07-19 15:23:42 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

Ficha Registral-Bien Inmueble
73831

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24030674
Certifico hasta el día 2024-09-09:

INFORMACION REGISTRAL	
Código Catastral/Identif.Predial: 1163202000	Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 30 junio 2020	Parroquia: MANTA
Información Municipal:	
Dirección del Bien: Sitio denominado la silla, actualmente via Escuela de Pesca Barbasquillo, Cantón Manta	

LINDEROS REGISTRALES:

Remanente, Lote B UNO A, ubicado en el Sitio denominado la Silla, actualmente vía Escuela de Pesca Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, Urbanización Lomas de Barbasquillo.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Con un área total de 16.054,78M2.

- Frente:** sesenta y cinco metros sesenta y dos centímetros y lindera con via escuela de pesca barbasquillo
- Atras:** sesenta y nueve metros ochenta y siete centímetros y lindera con propiedad del señor George Muentes Bowen.
- Derecho:** doscientos treinta y un metros y lindera con propiedad de la familia Paladines Bazurto:

Izquierdo: doscientos cincuenta metros treinta y nueve centímetros y lindera con propiedad de David Lothian Wilson, Urbanización Lomas de Barbasquillo

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, Y TIENE SERVIDUMBRE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	8 miércoles, 19 marzo 2003	257	289
COMPRA VENTA	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO	331 viernes, 14 febrero 2020	10051	10097
COMPRA VENTA	REMANENTE	714 martes, 30 junio 2020	1	1
FIDEICOMISO	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS	5 martes, 27 octubre 2020	0	0
FIDEICOMISO	REFORMA INTEGRAL DE FIDEICOMISO	9 martes, 27 abril 2021	0	0
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION	23 jueves, 25 noviembre 2021	0	0
FIDEICOMISO	CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	24 jueves, 25 noviembre 2021	0	0
FIDEICOMISO	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS	2 jueves, 23 febrero 2023	0	0
FIDEICOMISO	CESIÓN DE DERECHOS	3 viernes, 24 febrero 2023	0	0

FIDUCIARIOS

FIDEICOMISO	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS	4 lunes, 27 febrero 2023	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	SERVIDUMBRE	28 jueves, 20 julio 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : FIDEICOMISO

[1 / 11] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: miércoles, 19 marzo 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 enero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los constituyentes transfieren al Patrimonio Autonomo del Fideicomiso que se constituye la propiedad de los derechos y acciones que les corresponde de acuerdo a los porcentajes indicados sobre el inmueble No. Uno e inmueble No. 2. El Sr. Gustavo Galarraga Almeida, comparece autorizado por su conyuge la Sra. Cristina Espinoza Salas,. El Sr. Angel Francisco Zambrano Cordova, comparece debidamente autorizado por su conyuge Sra Denisse Jacqueline Burneo Noguera y el Sr. Luis Gerardo Cordova Cano, comparece autorizado por su conyuge la Sra. Roxana Alejandra Fernandez Berducci. Fideicomiso Mercantil denominado M Guion Cero Dos Guion Cero cero cuatro guion cero tres CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO. Transferencia que contemplando el cien por ciento (100%) de los derechos y acciones de los referidos inmuebles se realiza por consiguiente como cuerpo cierto, en cada caso. Comodato Precario Gratuito y Custodia: por el instrumento la FIDUCIARIA entrega en comodato precario gratuito a los CONSTITUYENTES, los bienes inmuebles que han transferido como cuerpos ciertos al FIDEICOMISO, con el propósito de que éstos construyan en lo que se refiere al Inmueble Uno el PROYECTO CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO, en tal virtud los CONSTITUYENTES, son responsables de la custodia y mantenimiento de los bienes fideicomitados así como del pago de todos los servicios básicos e impuestos que graven a los mismos en virtud del comodato que se estipula los CONSTITUYENTES, adquieren las obligaciones que le corresponde al comodatario según las disposiciones contenidas en el Código Civil en especial aquellas relativas al cuidado y la conservación de los bienes prestados El Fideicomiso conserva sobre los inmuebles fideicomitados todos los derechos correspondientes a su calidad de propietario fiduciario.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	BREYTON GARCES ALBERTO LUCIANO	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	CORDOVA CANO LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	GALARRAGA ALMEIDA GUSTAVO MANUEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	ZAMBRANO CORDOVA ANGEL FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 11] CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrito el: viernes, 14 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONVENIO DE PAGO DE INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO Se procede a la suscripción del presente Convenio de Pago de Indemnización y transferencia de dominio, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: 1.- El señor Francisco Ramón Vélez, en su calidad de Gerente General de la compañía Administradora de Fondos de Inversión y de Fideicomisos, Futura, FUTURFID S.A., por los derechos que representa del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, transfiere a favor del Gobierno Municipal de Manta, las siguientes áreas de terreno: AREA AFECTADA: 60,13 m2, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-105, de fecha 24 de septiembre del 2019, que corresponde a un porcentaje de afectación de 1.05% de la superficie total del terreno Clave Catastral creada para área afectada N° 1161125000, con las siguientes medidas y linderos: Sur (Frente) 55,45 lindera Via Barbasquillo, Norte (atrás): 55,45m - lindera área sobrante fideicomiso mercantil irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, Este (costado izquierdo): 1,09- lindera con calle sin nombre, Oeste:

(costado derecho): 1,09m lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos). Quedando un área remanente a favor del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico de 5.287,35 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 55,45 metros con vía Escuela de Pesca, Barbasquillo; Por atrás 51,84 metros, con calle sin nombre; Por el costado derecho: 97,52 metros con propiedad de David Lothian Wilson; Por el costado izquierdo: 35,09 metros partiendo del punto dos al punto tres; 3,67 girando a la derecha del punto tres al punto cuatro; 29,05 metros girando a la izquierda del punto cuatro al punto cinco; 4,05 metros girando a la izquierda del punto cinco al punto seis; 24,31 metros girando hacia el frente del punto seis al punto siete; 2,40 metros girando a la derecha del punto siete al punto ocho; 9,24 metros girando hacia el frente del punto ocho al punto nueve, con calle sin nombre, tal como lo Certifica la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, de fecha 6 de febrero del 2020. AREA AFECTADA 65,86 M2, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-105, de fecha 24 de septiembre del 2019, que corresponde a un porcentaje de afectación de 0.40% de la superficie total del terreno. Clave Catastral creada para área afectada N° 1163204000, con las siguientes medidas y linderos: Norte (frente) 65,62 m lindera con vía Barbasquillo, Sur (atrás): 65,62m lindera área sobrante fideicomiso mercantil irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico, Este (costado derecho): 0,80 m lindera con familia Paladines Bazurto, Oeste (costado izquierdo): 1,21 m lindera con David Lothian Wilson. Quedando un área remanente a favor del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico de un área total de 16054,78metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 65,62 metros con vía Escuela de Pesca Barbasquillo; Por Atrás: 69,87 metros con propiedad de George Muentes Bowen; Por el costado derecho, 231,52 metros con propiedad de la familia Paladine Bazurto; Por el costado izquierdo: 250,39 metros, con propiedad de David Lothian Wilson, urbanización Lomas de Barbasquillo, tal como lo Certifica la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, de fecha 6 de febrero del 2020.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
EXPROPIADO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 11] REMANENTE

Inscrito el: martes, 30 junio 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 marzo 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REMANENTE de dos inmuebles de mayor extensión signados como lotes B Uno A, y lote B Uno B, ubicados en el sitio La Silla, actualmente Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, del cual una parte se inscribió Convenio de pago de Indemnización por Expropiación y Transferencia de Dominio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, por lo cual se procede a celebrar la presente escritura de Remanente, descritos así: Lote B uno A, ubicado en el Sitio denominado la Silla, actualmente vía Escuela de Pesca Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con un área total de 16.054,78M2: Remanente, del Lote B uno B, Ubicado en el Sitio denominado la Silla, actualmente vía Escuela de Pesca Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con un área total de 5.287,35M2, de este lote de terreno tiene un área perdida de 335,01M2. El Fideicomiso M Cero Dos Cero Cero cuatro- Cero Tres Centro Ejecutivo del Pacífico, legalmente representado por la Compañía Administradora de Fondos de Inversiones y Fideicomiso Futura , FUTURFID S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO M-CERO DOS-CERO CERO CUATRO-CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO		MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 11] CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Inscrito el: martes, 27 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 agosto 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS, DETERMINACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CEDENTE Y CESIONARIO, DESIGNACION DE COMODATARIO Y ACEPTACION DEL CESIONARIO. 1.Cesión de Derechos Fiduciarios del 10.4075% del señor Raúl Oswaldo Izurieta Mora Bowen sobre el Lote B Uno A (identificado con código catastral No. 1-16-32-02-000) a favor del señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez. Bien ubicado en el sitio denominado La Silla, actualmente vía escuela de Pesca Barbasquillo, parroquia y cantón Manta. Área Total: 16054,78 m2 Sobre

este lote, el señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez pasa a tener el 100% de los derechos fiduciarios. 2. Cesión de Derechos Fiduciarios del 33.4625% del señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez sobre el Lote B Uno B (identificado con código catastral No. 1-16-11-05-000) a favor del señor Raúl Oswaldo Izurieta Mora Bowen. Bien ubicado en el sitio denominado La Silla, actualmente vía escuela de Pesca Barbasquillo, parroquia y cantón Manta. Área Total: 5287.35 m2. El señor Raúl Oswaldo Izurieta Mora Bowen adquiere el 43.87% de los derechos fiduciarios que recaen sobre el lote B Uno B. 3. Cesión de Derechos Fiduciarios del 18.70% del señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez sobre el Lote B Uno B (identificado con código catastral No. 1-16-11-05-000) a favor del señor Luis Gerardo Cordova Cano. Bien ubicado en el sitio denominado La Silla, actualmente vía escuela de Pesca Barbasquillo, parroquia y cantón Manta. Área Total: 5287,35 m2. Los derechos fiduciarios que recaen sobre el Lote B UNO B de propiedad del FIDEICOMISO M-CERO DOS- CERO CERO CUATRO- CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO, quedan repartidos de la siguiente manera: Corresponden al señor Raúl Oswaldo Izurieta Mora Bowen el 43.87 %. Corresponde a la compañía de Turismo SOLOSOL CIA. LTDA. El 37.43% y corresponde al señor Luis Gerardo Cordova Cano el 18.70% de tales derechos fiduciarios, en tal virtud mantienen la calidad conjunta de Comodatarios sobre el Lote B Uno B, en los porcentajes de participación de derechos fiduciarios que a cada uno de ellos les corresponde. Por su parte al señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez le corresponde el 100% de los derechos fiduciarios que recaen sobre el Lote B Uno A y en tal virtud es el Único Comodatario del Lote B UNO A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE- CESIONARIO	IZURIETA MORA BOWEN RAUL OSWALDO	SOLTERO(A)	MANTA
CESIONARIO	CORDOVA CANO LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA
CESIONARIO- CEDENTE	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO- PROPIETARIO	FIDEICOMISO M-CERO DOS-CERO CERO CUATRO-CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO		MANTA
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIONES Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID SA		MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 11] REFORMA INTEGRAL DE FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 27 abril 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 diciembre 2020

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

REFORMA INTEGRAL DE FIDEICOMISO: con los antecedentes expuestos los beneficiarios de común acuerdo, declaran bajo la solemnidad de juramento que la Reforma Intergal del Fideicomiso M - CERO DOS - CERO CERO CUATRO - CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO, en los terminos y condiciones que constan de este contrato, no se realiza sin perjuicio de terceros, dejando constancia de que a partir de esta reforma integral, la nueva denominación del Fideicomiso, sera la que consta de la cláusula sexta de este contrato, esto es FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO. según consta de la resolución No. SCVS-IRP-2020-00005209, de fecha 28 de agosto de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Resolvio aprobar la Fusión por Absorción entre las compañías, Holding Fadegfer Cia Ltda (absorbente), Agrodegfer Cia Ltda, (absorbida), Turismo Solosol Cia Ltda, (absorbida) y Turisdegfer s.a., (absorbida), aprobar el cambio de denominación de la compañía Holding Fadegfer Cia Ltda, por el de Empresas Fadegfer Cia Ltda; y aprobar la disolución anticipada y cancelación de la inscripción de las compañías Agrodegfer Cia Ltda, (absorbida); Turismo Solosol Cia Ltda,(absorbida), y Turisdegfer s.a., (absorbida), por efecto del acto jurídico de la fusión, en los terminos y condiciones constante de la escritura pública de fusión por absorción, disolución anticipada, cambio de objeto social, cambio de denominación de la compañía Holding Fadegfer Cia Ltda, por la de empresas Fadegfer Cia Ltda. la compañía Empresas Fadegfer Cia Ltda, (antes Turismo Solosol Cia Ltda), mantiene el 37.43% de derechos fiduciarios, que recaen sobre el lote de terreno B Uno B,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	EMPRESAS FADEGFER CIA. LTDA.		MANTA
BENEFICIARIO	IZURIETA MORA BOWEN RAUL OSWALDO	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE BENEFICIARIO	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE BENEFICIARIO	FERNANDEZ BERDUCCI ROXANA ALEJANDRA	CASADO(A)	
CONSTITUYENTE BENEFICIARIO	CORDOVA CANO LUIS GERARDO	CASADO(A)	MANTA
DENOMINACIÓN ACTUAL	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO		MANTA

DENOMINACIÓN ANTERIOR FIDEICOMISO M-CERO DOS-CERO CERO CUATRO-CERO TRES CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO
FIDUCIARIO FONDOS DE INVERSIONES Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID SA ADMINISTRADORA DE

MANTA
MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[6 / 11] CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

Inscrito el: jueves, 25 noviembre 2021

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5993

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 abril 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION El presente fideicomiso mercantil contará con su propio patrimonio autónomo distinto del patrimonio individual de los Constituyentes, de los Beneficiarios y de la Fiduciaria, así como de otros fideicomisos mercantiles que administre la Fiduciaria el mismo que se denomina FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION UMINIA. El señor Francisco Ramón Vélez Arízaga, en su calidad de Gerente General de la compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomiso Futura, FUTURFID S.A., compañía que a su vez ejerce la representación legal del fidicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO" Comparece la Señora Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo, por sus propios derechos de estado civil casada con Capitulaciones matrimoniales. El señor Eduardo Samaniego Ponce, comparece en calidad de Gerente General de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS. Remanente, Lote B UNO A, ubicado en el Sitio denominado la Silla, actualmente via Escuela de Pesca barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, Urbanización Lomas de Barbasquillo, con un area total de 16.054,78M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VIVANCO HIDALGO ELSA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE UNO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO		MANTA
CONSTITUYENTE Y BENEFICIARIO	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION UMINIA		MANTA
FIDUCIARIO	ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS		MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[7 / 11] CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Inscrito el: jueves, 25 noviembre 2021

Número de Inscripción : 24

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5994

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 abril 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES El señor Francisco Ramón Vélez Arízaga, en su calidad de Gerente General de la compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomiso Futura, FUTURFID S.A., compañía que a su vez ejerce la representación legal del fidicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO". El señor José Eduardo Samaniego Ponce comparece en calidad de Gerente General de la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos. Comparece la Señora Elsa Beatriz Vivanco Hidalgo, por sus propios derechos de estado civil casada con Capitulaciones matrimoniales. El Fideicomiso de Administración Centro Ejecutivo del Pacífico cede y transfiere todas las obligaciones que le corresponden en el Fideicomiso de Administración Uminia en su calidad de Constituyente Uno, a favor del señor Hernán Antonio Cabezas Rodríguez quien procede expressamente a su aceptación. Remanente, Lote B UNO A, ubicado en el Sitio denominado la Silla, actualmente via Escuela de Pesca barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, Urbanización Lomas de Barbasquillo, con un area total de 16.054,78M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	VIVANCO HIDALGO ELSA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA
CEDENTE	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO		MANTA
CESIONARIO	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

FIDUCIARIO

ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS

MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 11] CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Inscrito el: jueves, 23 febrero 2023

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1078

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 diciembre 2021

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

*CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Con los antecedentes expuestos, el Cedente, libre y voluntariamente, cede a favor del Cesionario, el cinco coma cuarenta por ciento (5,40%) de los derechos fiduciarios que como Beneficiario Uno es titular en el Fideicomiso de Administración Uminia a favor del Cesionario, es decir del señor Dany Ramiro Jimenez Ayala, sin limitación o reserva alguna. Por su parte el Cesionario Acepta la cesión realizada a su favor y declara recibir a su total satisfacción la totalidad de los derechos fiduciarios que le son cedidos mediante el presente instrumento. Además, el Cesionario declara que acepta la presente cesión de derechos realizada a su favor y también declara expresamente que en tal virtud y a partir de la presente fecha, asume todos los derechos y obligaciones del Cedente, debido a la titularidad de derechos fiduciarios, que adquiere mediante este instrumento, derechos que se establecen expresamente en el contrato de constitución del Fideicomiso cuyo contenido declara conocer y al cual se somete expresamente. De conformidad con la presente cesión de derechos fiduciarios y los efectos legales que de esta dimanar, el Cedente, Hernan Cabezas Rodríguez queda con una participación del setenta y siete coma quince por ciento (77,15%), la señora Elsa Beatriz Vivanco con el diecisiete coma cuarenta y cinco por ciento (17,45%) y el señor Dany Jimenez Ayala con un cinco coma cuarenta por ciento (5,40%) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
CESIONARIO	JIMENEZ AYALA DANY RAMIRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[9 / 11] CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Inscrito el: viernes, 24 febrero 2023

Número de Inscripción : 3

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1109

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 noviembre 2022

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS Con los antecedentes expuestos, el Cedente, libre y voluntariamente, cede a favor del CESIONARIO, la totalidad de sus derechos de beneficiario, es decir, el setenta punto nueve por ciento (70.9%) de los derechos fiduciarios que como Beneficiario Uno es titular en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN UMINIA, es decir los cede a favor del señor Mario Enríquez Guerra, sin limitación o reserva alguna. Por su parte el CESIONARIO acepta la cesión realizada a su favor y declara recibir a su total satisfacción la totalidad de los derechos fiduciarios que le son cedidos mediante el presente instrumento. Además, el CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de derechos realizada a su favor y también declara expresamente que en tal virtud y a partir de la presente fecha, asume todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, debido a la titularidad de derechos fiduciarios, que adquiere mediante este instrumento, derechos que se establecen expresamente en el contrato de constitución del FIDEICOMISO cuyo contenido declara conocer y al cual se somete expresamente. EL CEDENTE, señor Hernán Cabezas Rodríguez, con la presente cesión de derechos fiduciarios y los efectos legales que de ésta dimanar, queda con una participación de cero por ciento (0%) de derechos fiduciarios de beneficiario en el FIDEICOMISO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
CESIONARIO	ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE	CASADO(A)	

Registro de : FIDEICOMISO

[10 / 11] CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Inscrito el: lunes, 27 febrero 2023

Número de Inscripción : 4

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1127

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 febrero 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS DEL 6,2% de los derechos Fiduciarios que como beneficiario uno es titular en el Fideicomiso de Administración Umiña a favor del cesionario. El cedente con la presente acción queda con una participación de 70,95% de derechos fiduciarios de en Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
CESIONARIO	ANDRADE VILLACIS DIEGO FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[11 / 11] SERVIDUMBRE

Inscrito el: jueves, 20 julio 2023

Número de Inscripción : 28

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4386

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 julio 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SERVIDUMBRE REAL: Resolución Ejecutiva N°. MTA-2023-ALC-087 Artículo 1.- IMPONER SERVIDUMBRE REAL en los bienes inmuebles constantes en los informes técnicos emitidos por las Direcciones de Obras Públicas y Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, los cuales forman parte integral de la presente resolución. Artículo 2.- Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, con la presente Resolución a los propietarios de los bienes inmuebles detallados en el cuadro que antecede, de conformidad a lo establecido en el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo; y, a las Direcciones de Obras Públicas, Avalúos Catastros y Permisos Municipales y Procuraduría Síndica. Artículo 3.- Con la presente Resolución, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, para que inscriba la servidumbre impuesta; y a su vez se sienta razón en la ficha registral, que las áreas donde se han impuesto servidumbre real, el propietario o futuros propietarios, deberán abstenerse de realizar obras que comprometan la misma. Propietario Afectado BULLO AIDA ESCOBAR DE Y E HIJOS (PD). Propietario afectado PALADINES BASURTO RAUL ARTURO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO AFECTADO	VINCES SANCHEZ DENY MARLENE	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO AFECTADO	DROUET SALCEDO ANA KATUSKA	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO AFECTADO	BOADA LEON SARA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO AFECTADO	VERDUGA CEVALLOS PEDRO VICENTE	DIVORCIADO(A)	SANTA ANA
PROPIETARIO AFECTADO	MUÑOZ PITA MANUEL AGAPITO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO AFECTADO	FIDEICOMISO CENTRO EJECUTIVO DEL PACIFICO		MANTA
PROPIETARIO AFECTADO	PALADINES BAZURTO JOSE RAMON	NO DEFINIDO	ROCAFUERTE
PROPIETARIO AFECTADO	SOLEDISPA MATUTE ALEJANDRO AUSBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO AFECTADO	PALADINES BASURTO RAUL ARTURO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO AFECTADO	COMPAÑIA VIJEAL SA.		MANTA
PROPIETARIO AFECTADO	MURILLO ORTIZ JUAN		MANTA
PROPIETARIO	BARRAGAN NAPOLEON		MANTA

AFECTADO			
PROPIETARIO	ALVAREZ MOSQUERA CARLOS		MANTA
AFECTADO			
PROPIETARIO	MORENO DIDONATO ROBERTO HERNANDO	CASADO(A)	MANTA
AFECTADO			
PROPIETARIO	COMPAÑIA SOLUFACTORING S.A.		MANTA
AFECTADO			
PROPIETARIO	COMPAÑIA DEMOIN S.A.		MANTA
AFECTADO			

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	8
OFICIOS RECIBIDOS	1
Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-09-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FIDEICOMISO DE ADMINITRACION UMINIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24030674 certifico hasta el día 2024-09-09, la Ficha Registral Número: 73831.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 4 2 9 5 Q C W J J D V

